



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 137-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de noviembre del 2024

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 032-2024, del 27 de noviembre del 2024, del tratamiento del punto de agenda: "Tratamiento del Informe N° 011-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA-P-RRPN, sobre "REALIZAR LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS PRESUNTOS ACTOS IRREGULARES EN EL USO DE LOS VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE TITULACIÓN DE TIERRAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA", en cumplimiento al ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 101-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 14°, Inciso b) penúltimo párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el artículo 15°, inciso k de la Ley N° 27867, de la forma como sigue **"Son atribuciones del Consejo Regional: (...) k Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 137-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización””;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 101-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 20 de agosto del 2024, se acordó por unanimidad lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el inicio de la investigación sobre: “Realizar la acción de fiscalización de los presuntos actos irregulares en el uso de vehículos del Proyecto de Titulación de Tierras de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes”; la misma que será llevada a cabo por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), sobre “Realizar la acción de fiscalización de los presuntos actos irregulares en el uso de vehículos del Proyecto de Titulación de Tierras de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes”; la cual será llevada a cabo por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción; mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante INFORME N° 011-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA-P-RRPN, del 30 de setiembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, alcanzaron al Consejero Delegado, el INFORME FINAL SOBRE ACCIONES DE FISCALIZACION denominado: "REALIZAR LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS PRESUNTOS ACTOS IRREGULARES EN EL USO DE LOS VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE TITULACIÓN DE TIERRAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA", mediante el cual se concluido y recomendado lo siguiente:

CONCLUSIONES:

De las declaraciones realizadas a los investigados se colige que el Director Regional de Agricultura presuntamente estaría cometiendo el Delito de Abuso de Autoridad, Omisión de Funciones, peculado de uso y malversación de bienes del estado.

RECOMENDACIONES:

Los miembros de esta Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, recomiendan al Pleno del Consejo Regional lo siguiente:

1. Recomendar al Director Regional de Agricultura cumplir con responsabilidad en sus funciones, y velar por el correcto funcionamiento de la Dirección Regional de Agricultura.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 137-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

2. Remítase un ejemplar del presente Informe junto a la documentación sustentadora al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realice las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades civiles o penales incurridas por el Director Regional de Agricultura.
3. Recomendar que se ponga de conocimiento de los hechos a la Contraloría General de la República para que se inicien las acciones legales que correspondan.
4. Enviar el presente informe a secretaria técnica de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, a fin de que evalúe la conducta funcional de los Funcionarios y/o servidores públicos, por omisión de funciones Administrativas, debido a que no se obtuvo respuesta a los oficios diligenciados por el Consejo Regional

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del punto de agenda detallado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez – miembro de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción dio lectura al INFORME N° 011-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA-P-RRPN, del 30 de setiembre del 2024;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el INFORME N° 011-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA-P-RRPN, del 30 de setiembre del 2024, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, sobre informe final de la investigación encomendada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 101-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, denominado: "REALIZAR LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS PRESUNTOS ACTOS IRREGULARES EN EL USO DE LOS VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE TITULACIÓN DE TIERRAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Recomendar al Director Regional de Agricultura cumplir con responsabilidad en sus funciones, y velar por el correcto funcionamiento de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 137-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO. – Remítase un ejemplar del presente Informe junto a la documentación sustentatoria al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades civiles o penales incurridas por el Director Regional de Agricultura Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO. – **REMÍTASE** un ejemplar del presente Informe junto a la documentación sustentatoria a la Contraloría General de la República para que se inicien las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – **REMÍTASE** un ejemplar del presente informe a la Secretaria Técnica de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, a fin que evalúe la conducta funcional de los funcionarios y/o servidores públicos, por omisión de funciones administrativas, debido a que no se obtuvo respuesta a los oficios diligenciados por el Consejo Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL